

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE AGOSTO DE 2019**  
**- SESIÓN ORDINARIA -**

**PRESIDENTE:**

Dña. Gema Igual Ortiz

**MIEMBROS:**

D. César Díaz Maza  
D. Pedro José Nalda Condado  
D. Daniel Portilla Fariña  
Dña. Miriam Díaz Herrera  
D. Victoriano González Huergo  
D. Javier Ceruti García de Lago  
Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las trece horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

No asisten, habiendo excusado su ausencia, Dña. Margarita Rojo Calderón y Dña. Carmen Ruiz Lavín.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

**578/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior.** Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión que tuvo lugar el día 19 de agosto de 2019 con carácter ordinario.

**579/2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

**B.O.E. nº 188 de 7 de agosto de 2019.** *Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.* Orden ICT/851/2019, de 25 de julio, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional.

**B.O.C. nº 161 de 22 de agosto de 2019.** *Consejo de Gobierno.* Decreto 157/2019 de 14 de agosto, por el que se regula el seguro obligatorio de responsabilidad civil y la acreditación de las condiciones técnicas, en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

## CONTRATACIÓN

**580/3. APROBACIÓN de la prórroga del contrato suscrito con Dña. María Antonia González González, Dña. Carmen López-Rendo Rodríguez, D. Calixto Alonso del Pozo, D. Rodrigo Saez de Bereciartu y Dña. María Pía Madrazo Albornoz para servicio de defensa jurídica.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

“Por Resolución del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, de fecha 30 de junio de 2017, se aprobó la adjudicación del contrato de servicio mediante procedimiento negociado, Acuerdo Marco para la defensa en juicio del Ayuntamiento en los diversos órdenes jurisdiccionales, en asuntos de cuantía inferior a 30.000 €, por un importe de 380 €/pleito (sin IVA), hasta un máximo anual total entre todos los adjudicatarios de 18.000 € (sin IVA) por año y un plazo de ejecución de 2 años, con posibilidad de prórroga por otro año más. Dada la próxima finalización de los contratos suscritos, visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal sobre la conveniencia de formalizar la prórroga prevista en el mismo y la conformidad expresada por los adjudicatarios, así como el informe favorable de fiscalización previa a la aprobación emitido con fecha 23 de agosto de 2019, el Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la prórroga de mutuo acuerdo, por 1 año, de los contratos suscritos con Dña. María Antonia González González, con NIF 13920533-J, Dña. Carmen López-Rendo Rodríguez, con NIF 13739977-F, D. Calixto Alonso del Pozo, con NIF 13738686-G, D. Rodrigo Sáez Bereciartu, con NIF 13765504-G, y Dña. María Pía Madrazo Albornoz, con NIF 13741366-Q, dentro del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de defensa en juicio del Ayuntamiento en los diversos órdenes jurisdiccionales en asuntos de cuantía inferior a 30.000 €, de conformidad con lo previsto en la cláusula nº 4 de los contratos y en el artículo 303.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que es de aplicación a este contrato de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, por un importe de 380 €/pleito sin IVA y hasta un máximo anual total entre todos los adjudicatarios de 21.780 € (18.000 € más 3.780 € de IVA al 21 %), manteniendo las mismas condiciones. **SEGUNDO.** Aprobar el gasto anual por importe de 21.780 €, IVA incluido, y autorizar y disponer la cantidad de 8.190,86 €, IVA incluido, con cargo a la partida 01012.9200.22799, referencia 220190021852, del Presupuesto General vigente, correspondiente a la parte proporcional del presente ejercicio.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

## PATRIMONIO

**581/4. DESESTIMACIÓN de recurso de reposición interpuesto por European Fears, S.L., contra la adjudicación de la ocupación de espacio público como recinto ferial.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“A la vista de las alegaciones presentadas por European Fears, S.L., solicitando la revisión de oficio mediante incidente de nulidad en el expediente del concurso para adjudicar la

autorización de uso especial de terrenos de dominio público, para su explotación como recinto destinado a la instalación de atracciones, puestos y elementos recreativos, con motivo de la celebración de las Fiestas de Santiago 2019 y 2020. Visto el informe emitido por el Letrado del Servicio Jurídico Municipal: *Entendemos que atendiendo a lo previsto por los artículos. 112, 119 y concordantes de la Ley 39/2015... lo procedente es dar el tratamiento de recurso y no de revisión, ya que ésta sólo es posible a instancia del interesado, cuando no haya interpuesto en plazo los recursos administrativos ordinarios (que no es el caso).* Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio que considera que, en cuanto al fondo, deben ser desestimadas las alegaciones formuladas por la interesada a la vista del informe emitido por el Comité de expertos designado en las Bases de este procedimiento. Vistos los informes y documentos que obran en el expediente. El Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDOS: PRIMERO.** Desestimar el recurso presentado por European Fears, S.L., en el expediente del concurso para adjudicar la autorización de uso especial de terrenos de dominio público, para su explotación como recinto destinado a la instalación de atracciones, puestos y elementos recreativos, con motivo de la celebración de las Fiestas de Santiago 2019. **SEGUNDO.** En consecuencia, mantener tal como está el expediente, por considerar que la valoración emitida por el Comité de expertos es correcta a la vista del informe emitido por éste contestando las alegaciones a la valoración efectuadas por la interesada, que se une a este Acuerdo como parte del mismo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por mayoría, al votar a favor 6 Miembros del Grupo Popular y abstenerse 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander.

## FOMENTO

**582/5. APROBACIÓN del Proyecto técnico de construcción de mejora de la movilidad entre la Avenida del Faro y Valdenoja.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Examinado el Proyecto de construcción de mejora de movilidad entre la Avenida del Faro y Valdenoja, elaborado por el Servicio de Vialidad. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley de Bases del Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:** Aprobar técnicamente el Proyecto de construcción de mejora de movilidad entre la Avenida del Faro y Valdenoja, propuesto por el Servicio de Vialidad, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.981.053,66 € (IVA incluido).”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

## URBANISMO

**583/6. APROBACIÓN definitiva de la delimitación de Unidad de Actuación en la Calle El Somo nº 63, a propuesta de D. Manuel Cantero Gómez.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

“Transcurrido el periodo de información al público tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de abril de 2019, que aprobó inicialmente la delimitación de Unidad de Actuación en la Calle El Somo nº 63, Área de Reparto 5 del Plan General de Ordenación Urbana, formulada por D. Manuel Cantero Gómez; sin que se hayan presentado alegaciones. Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 2/2001 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.d) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Por el Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar definitivamente la delimitación de Unidad de Actuación en la Calle El Somo nº 63, Área de Reparto 5 del Plan General de Ordenación Urbana, formulada por D. Manuel Cantero Gómez.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

## SERVICIOS SOCIALES

**584/7. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Guardería Marques de Valterra para la prestación de sus servicios a las familias de la zona del Barrio Pesquero.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales y Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Es interés de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad la firma de un Convenio de colaboración con la Guardería Marqués de Valterra (dependiente de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen), que posibilite que esta última preste sus servicios de forma semi-gratuita a las familias de la zona del Barrio Pesquero que así lo soliciten y precisen. En los Presupuestos del año 2019 de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad existe una partida denominada Convenio Guardería Valterra. El Ayuntamiento de Santander aportará una cantidad anual para la financiación del Convenio, en base a la disponibilidad presupuestaria. Por todo lo anterior, D. Álvaro Lavín Muriente, Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar el Convenio que se adjunta entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la Guardería Marqués de Valterra (Parroquia Nuestra Señora del Carmen). Autorizar y disponer el gasto de 37.015,00 € a la Guardería Marqués de Valterra (Parroquia Nuestra Señora del Carmen), con nº de CIF R3900455-A. Dicho gasto deberá imputarse a la partida presupuestaria 01011.2310.48000. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**585/8. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Cantabria para el servicio de orientación jurídica, intermediación hipotecaria y asesoramiento para la prevención de desalojos.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales y Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de dar una continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y el Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria, quien venía recibiendo subvención nominativa para el desarrollo del Servicio de orientación jurídica, se pretende aprobar el Convenio regulador de dicha subvención para el ejercicio 2019. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del Letrado de la Asesoría jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de agosto de 2004, el Concejal de Familia, Servicio Sociales, Autonomía Personal e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y el Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria, para el desarrollo del Servicio de orientación jurídica, Servicio de intermediación hipotecaria y Servicio de asesoramiento para la prevención de desalojos derivados de ejecuciones hipotecarias e impagos de alquiler, para el ejercicio 2019, de conformidad con el documento que se acompaña a esta propuesta. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el pago por importe de 38.500,00 €, con cargo a la partida nominativa 01008.231048011, al Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria, con CIF Q-3963001-G, para el desarrollo del citado Convenio.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

#### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**586/F. APROBACIÓN de los proyectos destinados a personas desempleadas en general**  
*Propósito AI y Desafío AI.* Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“La Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre, modifica la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las Bases reguladoras de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, siendo convocada por Orden HAC/59/2018, de 27 de diciembre, dos son las principales novedades de esta modificación, por un lado podrán ser beneficiarias de estas ayudas los municipios a través de sus respectivos Ayuntamientos y que la cuantía de la subvención máxima justificable podrá alcanzar hasta el 100 % de los gastos subvencionables para costes salariales y de Seguridad Social. Son tres las Unidades de concesión dirigidos a contratar: Personas desempleadas en general, personas desempleadas de larga duración y personas jóvenes de Garantía juvenil. Que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 28 marzo 2019 se

concede subvención por un total de 2.550.300,00 € para las tres Unidades de concesión. El importe se destina a cubrir el 100 % de los gastos salariales y de Seguridad Social no siendo necesario realizar aportación municipal por este concepto. Comenzado la Unidad concesión C1, procedemos a la puesta en marcha de la Unidad de concesión A1 de proyectos destinados a personas desempleadas en general, cuya subvención es de 665.200,00 €. Vistas las solicitudes de los Departamentos municipales se asigna dos proyectos a la UC A1 de personas desempleadas en general, correspondientes a perfiles de: Desarrollador de contenidos formativos, diseñador gráfico, técnico de RRHH/RSC, profesores NTICS, animadores/monitores tl, técnico telecomunicaciones wifi, sociólogos, auxiliares administrativos, técnicos informáticos y técnicos medioambientales. Desde el Departamento jurídico se informa favorable respecto a la autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad municipal siendo concretados en un programa determinado. En consecuencia, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Aprobar para la Unidad de concesión A1 de proyectos destinados a personas desempleadas en general, con un presupuesto máximo de 665.200,00 €, las Memorias de proyecto *Propósito A1* de servicios y perfiles asociados a: 1 desarrollador de contenidos formativos, 1 diseñador gráfico, 1 técnico de RRHH/ RSC, 4 profesor NTICS, 4 profesor NTICS, 4 profesor NTICS, 2 monitores tl, 1 técnico telecomunicaciones wifi, 2 sociólogos, 2 sociólogos, 6 Auxiliares administrativos, 2 técnicos informáticos; y Memorias de proyecto *Desafío A1* de servicios y perfiles asociados a: 3 técnicos medioambientales

**SEGUNDO.** Aprobar las Bases del proceso de selección para los perfiles de la Unidad de concesión A1 de Proyectos destinados a personas desempleadas en general.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las catorce horas, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.